



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00001387-NEU-DESP#SDTA-APORTE CAPITAL A FAVOR DE CORFONE S.A -
ACTUALIZ. PROGR. FORESTAL YPF
S.A.-

VISTO:

El EX-2021-00001387-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-005999/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1333/14 se convalidó el Acta Acuerdo celebrada entre la Provincia del Neuquén e YPF S.A., con fecha 1° de julio de 2014, que tenía como objetivo la actualización del Programa Forestal de YPF S.A. en la Provincia de Neuquén que como anexo único forma parte del mencionado decreto;

Que mediante el acuerdo Convenio Adicional N° 4, convalidado mediante el Decreto N° 2604/19, en el marco del acuerdo entre la Provincia de Neuquén e YPF SA por la actualización del Programa Forestal de YPF en la Provincia de Neuquén, se ha dispuesto la aplicación de fondos a la capitalización de la Corporación Forestal Neuquina S.A.- CORFONE S.A., según lo dispone la cláusula 7° del Acta Acuerdo de fecha 1° de Julio de 2014 y concordante con la cláusula cuarta del Convenio Adicional N° 4 celebrado en el mes de noviembre de 2019;

Que el 20 de diciembre de 2018 YPF S.A. y OILSTONE ENERGIA S.A. (OESA) celebraron el acuerdo de cesión de las áreas: 1) Al sur de la Dorsal, 2) Anticlinal Campamento; 3) Dos Hermanas y 4) Ojo de Agua, cesión aprobada por la Provincia del Neuquén a través del Decreto N° 1346/19;

Que a consecuencia de esta cesión YPF y OILSTONE ENERGIA S.A. acordaron en febrero de 2020 que esta última asume el compromiso de implantar 97 hectáreas, en forma similar para con YPF;

Que para reflejar esta situación se firmó un convenio entre las empresas OILSTONE ENERGÍA S.A. y la Secretaría de Desarrollo territorial y Ambiente en el cual OILSTONE ENERGÍA S.A. manifiesta su voluntad de reemplazar el trabajo de implantación de 97 hectáreas por un monto equivalente de inversión, determinado en el mismo convenio por un monto que asciende a la suma de \$5.792.161,00;

Que la Tesorería General de la Provincia certificó la acreditación de los fondos mediante transferencia bancaria en la Cuenta BPN 100/21- Rentas Generales TGP (CBU 0970022211000001000212) el día 28 de diciembre de 2020;

Que los fondos serán destinados al financiamiento del Plan de Inversiones Forestales Permanentes (PIFE), en

la suma total anual para el ejercicio 2020 según lo determinan las cláusulas tercera y cuarta del Convenio Adicional N° 4;

Que corresponde convalidar el tenor del Convenio suscripto, como también la aprobación el contenido en el anexo único de la presente norma legal por parte del poder Ejecutivo Provincial;

Que el crédito presupuestario para la asignación del aporte se encontrará disponible al momento de hacer el traslado de los fondos que se aceptan conforme lo indicado en el artículo 2° de la presente norma legal;

Que se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Finanzas en virtud del Artículo 34° Inciso 7) de la Ley 2141 y de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente norma se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes, dando cumplimiento a lo establecido por la citada ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE el convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y OILSTONE ENERGÍA S.A., cuyo objeto consiste en la determinación del monto de inversión del plan forestal 2020, que como documento IF-2021-00116579-NEU-DESP#SDTA forma parte del presente decreto.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos provenientes de la aplicación del convenio aprobado en el artículo 1° de la presente norma, acreditados e ingresados a la Cuenta Corriente BPN 100/21- Rentas Generales TGP (CBU 0970022211000001000212), por un monto de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$5.792.161,00), los cuales serán atendidos a la siguiente partida del Presupuesto del Ejercicio 2020:

JUR:	00	Administración Central
S.A:	AC	Administración Central
FINA:	02	Recursos de Capital
FUNC:	02	Transferencias de Capital
SUBF:	01	Del Sector Privado
INCI:	03	De Empresas Privadas
PPAL:	07	Programa Forestal Convenio Y.P.F S.A-Pcia. Nqn
PPAR:	00	
SPAR:	00	
FUFI:	5500	Programa Forestal Convenio Y.P.F. S.A-Pcia. Nqn

IMPORTE:

\$ 5.792.161,00

Artículo 3°: ASÍGNASE un aporte de capital de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$5.792.161,00) a favor de la CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. (CORFONE S.A.) en virtud de lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio Adicional N° 4 suscripta entre Provincia de Neuquén e YPF S.A. – Actualización del Programa Forestal de YPF en la Provincia de Neuquén, convalidado por el Decreto N° 1333/14, el mismo será atendido a partidas del Presupuesto general vigente , con los fondos provenientes de la presente asignación

NAP 90 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	06	01	02	58	5500	00	\$5.792.161,00

CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA – CORFONE S.A.

Artículo 4°: APRUÉBASE el tenor de convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa CORFONE S.A., que como documento **IF-2021-00116638-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente decreto y **FACÚLTASE** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración De la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente **LIQUÍDESE**, y por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General **PÁGUESE** la suma indicada en el artículo 3° de la presente norma.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.